



*Autónomos  
con derechos*

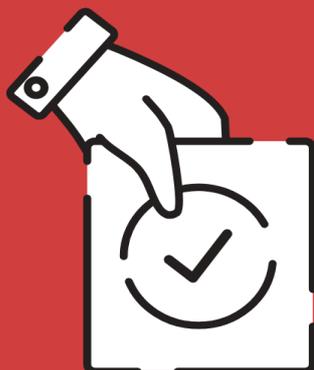
# 10 propuestas electorales

1. Consolidar y evaluar las mejoras en **protección social**
2. Reforzar la participación institucional a través del Consejo del Trabajo Autónomo
3. Ampliación del programa del **Kit Digital**
4. **Reducir la morosidad** en las operaciones comerciales
5. Reducción de cargas administrativas y trámites
6. Promoción de proyectos de **economía social**  
Aprobación de un **Plan Nacional de Emprendimiento Social**
7. Apoyo a las personas trabajadoras autónomas con bajos ingresos con un régimen específico de cotización
8. Más **prevención de riesgos** en el trabajo autónomo
9. **Detección de empresas en riesgo de cierre** por crisis económica o falta de relevo generacional y ponerlas al servicio de las personas trabajadoras que deseen continuar con la actividad.
10. Modelo de **formación específico** para autónomos/as.

**23 J**

Este 23 de julio....

**VOTA**



Las personas trabajadoras  
autónomas nos jugamos  
mucho





Autónomos  
con derechos

**TRADE cyl**  
Asociación de Trabajadores  
Autónomos y Dependientes de Castilla y León

Boletín informativo

Nº 24

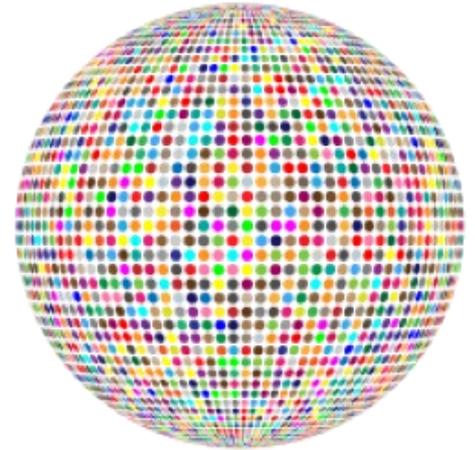
Julio 2023

## Lanzamos la campaña: "Creando Comunidad TRADE"

Con el lanzamiento de esta campaña queremos que os conozcáis y, sobre todo, que conozcáis vuestros productos y servicios.

Podréis darlos a conocer al resto de personas socias ofreciendo un descuento en su precio. A través de nuestra página web daremos publicidad a vuestra actividad.

Si quieres participar puedes contactar por teléfono o correo electrónico. Seguiremos informando...



### Subvenciones para personas trabajadoras por cuenta propia de otras Comunidades Autónomas que trasladen su actividad a Castilla y León

*Se subvenciona el establecimiento de personas trabajadoras autónomas que trasladen su actividad a Castilla y León desde cualquier otra Comunidad Autónoma.*

La persona beneficiaria de la subvención deberá cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- 1 Estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la fecha que se indique en la orden de convocatoria y, al menos, durante todo el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, de forma ininterrumpida.
- 2 Tener el domicilio fiscal fuera de Castilla y León en la fecha que se indique en la orden de convocatoria y, al menos, durante todo el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, de forma ininterrumpida. La persona solicitante debe estar dada de alta, como titular de la actividad, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 3 No haber estado empadronada en la Comunidad de Castilla y León en los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social.
- 5 Acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma o, en su caso, la exención de dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

La **cuantía de la subvención** es de **6.000 euros**.



## Nos has preguntado, te respondemos...

### ¿Qué tipo de formación está sujeta al IVA?

La actividad de formación está EXENTA de IVA, excepto los servicios de enseñanza que versen sobre materias no incluidas en alguno de los planes de estudios de cualquiera de los niveles o grados del sistema educativo español.

Por tanto, si la materia está incluida en el sistema educativo, no hay que repercutir el IVA en las facturas, y si no están incluidas sí hay que incluirlo.



### En el caso de autónomos colaboradores familiares, ¿Qué ocurre con este nuevo sistema?

Los familiares de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos incluidas en este régimen especial, no podrán elegir una base de cotización mensual inferior a la que determine la Ley de Presupuestos del Estado como base de cotización mínima para los trabajadores incluidos en el régimen General de la Seguridad Social del Grupo de cotización 7. Para el año años 2023, esta base no podrá ser inferior a 1.000 €.

### ¿Hay una cuota reducida aplicable en municipios con baja densidad demográfica?

No existe una ayuda estatal específica para los nuevos emprendedores que ejerzan su actividad en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

La nueva regulación ([\*Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio de 2022\*](#)) ha suprimido la bonificación anterior prevista para personas emprendedoras empadronadas y que realizaran su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.



## Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en CyL, 2023

Las personas trabajadoras autónomas cuya fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente se hay producido entre el día **5 de noviembre de 2022** y el **2 de octubre de 2023**, ambos inclusive, podrán solicitar las **subvenciones destinadas** a la realización de todas o alguna de las siguientes acciones subvencionables:



- **Inicio de una actividad económica por cuenta propia.** La persona solicitante debe acreditar la realización de unos gastos, así como el pago de los mismos, por importe de, al menos, 2.000 €, sin incluir IVA.
- **La contratación de los servicios externos** necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad económica, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización y comercialización.
- **La realización de cursos de formación** relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse:

1. **De forma electrónica**
2. **En el registro del Servicio Público de Empleo de Castilla y León**
3. **Ante una oficina de Correos**

Las subvenciones serán concedidas de forma directa a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, **según el orden de entrada de la solicitud en el registro** electrónico de la Administración para su tramitación, desde que el expediente esté completo, mientras exista crédito adecuado y suficiente.

El plazo de presentación de las solicitudes vence el día **16 de octubre de 2023**.



**Te asesoramos en**

Tradecyl@tradecyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid Nº 4 5ª planta 47001- VALLADOLID  
[www.tradecyl.es](http://www.tradecyl.es)